

@TRAMITANDO_CL

FLASH CARD DERECHO PROCESAL

LAS TERCERIAS



www.tramitando.cl

Preguntas sobre:

- Tercerías.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué son las
tercerías?

www.tramitando.cl

Son la intervención de un extraño en el juicio ejecutivo, invocando los derechos que la misma ley consagra.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuáles son las tercerías?

www.tramitando.cl

Estos derechos son:

- 1.de dominio de los bienes embargados (tercería de dominio);
- 2.de posesión de los bienes embargados (tercería de posesión);
- 3.de ser pagado preferentemente (tercería de prelación), y
- 4.de concurrir en el pago a falta de otros bienes (tercería de pago)

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué es la tercería de dominio?

www.tramitando.cl

Supone el reconocimiento del derecho de propiedad que alega el tercerista sobre los bienes embargados y, consecuentemente, que éstos se excluyan del embargo.

Deudor: Solo poseedor o mero tenedor de los bienes embargados.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es el plazo de la tercería de dominio?

www.tramitando.cl

Plazo: Desde traba del embargo hasta la entrega material al adquirente.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es el tribunal competente de la tercería de dominio?

www.tramitando.cl

Tribunal competente: Se interpone ante el mismo Tribunal que substancia la ejecución.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Cuál es el
procedimiento de
la tercería de
dominio?**

www.tramitando.cl

**Procedimiento: se tramita en
cuaderno separado, y como Juicio
ordinario, sin réplica ni dúplica (art
521)**

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es el efecto de la tercería de dominio?

www.tramitando.cl

Efectos: hay que distinguir:

-Cuaderno ppal o ejecutivo: No se suspende por su interposición.

-Cuaderno de apremio: No se suspende, SALVO que la tercería se funde en instrumento público de fecha anterior a la dda ejecutiva (523 inc 1 parte final CPC)

Si se acoge: Los bienes de la tercería se liberan de la ejecución.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué es la tercería de posesión?

www.tramitando.cl

Es aquella que tiene por finalidad el reconocimiento de la posesión que un tercero tendría de los bienes embargados y por ende, la presunción de su dominio sobre dichos bienes, ello a fin de que sean excluidos del embargo.

Finalidad práctica: Responde a la dificultad de la prueba del dominio en bs muebles.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es el plazo de la tercería de posesión?

www.tramitando.cl

Plazo: Desde traba del embargo hasta la entrega material al adquirente.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es el tribunal competente de la tercería de posesión?

www.tramitando.cl

Tribunal competente: Mismo Tribunal que substancia la ejecución.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Cuál es el
procedimiento de
la tercería de
posesión?**

www.tramitando.cl

**Procedimiento: se tramita en
cuaderno separado, y como
INCIDENTE.**

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es el efecto de la tercería de posesión?

www.tramitando.cl

Efectos: hay que distinguir:

-Cuaderno ppal o ejecutivo: No se suspende por su interposición.

-Cuaderno de apremio: No se suspende, SALVO que se acompañen a la tercería antecedentes que constituyan a lo menos presunción grave de la posesión que se invoca(art. 521 CPC), en tal caso se suspende el apremio mientras se resuelve.

Si se acoge: Los bienes de la tercería se liberan de la ejecución.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué es la tercería de prelación?

www.tramitando.cl

Es aquella que tiene por finalidad obtener, para el tercerista, un PAGO PREFERENTE del que se hará al ejecutante, atendida la mejor calidad o preferencia de su crédito.
Finalidad: Observancia, en la ejecución, de las reglas sobre prelación de créditos, art 2465 y ss CC.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es el plazo de la tercería de prelación?

www.tramitando.cl

Plazo: Desde la presentación de la demanda ejecutiva hasta antes del pago al ejecutante.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es el tribunal competente de la tercería de prelación?

www.tramitando.cl

Tribunal competente: Mismo Tribunal que substancia la ejecución.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Cuál es el
procedimiento de
la tercería de
prelación?**

www.tramitando.cl

**Procedimiento: se tramita en
cuaderno separado, y como
INCIDENTE.**

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es el efecto de la tercería de prelación?

www.tramitando.cl

No suspende en ningún caso ni el cuaderno ppal o ejecutivo ni el cuaderno de apremio (art 521); pero una vez consignados los dineros del remate, se deberá esperar el resultado de la tercería antes de pagar al ejecutante.

Si se acoge: El Tribunal mandará a pagar primero al tercerista de crédito preferente que incidentó de prelación, pagando con el saldo, si lo hubiere, al ejecutante.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Qué es la tercería de pago?

www.tramitando.cl

Es aquella que tiene por finalidad obtener, para el tercerista, el pago de toda o parte de su acreencia, cuando el ejecutado no tiene otros bienes.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuáles son los requisitos de la tercería de pago?

www.tramitando.cl

Requisitos: Tercerista con título ejecutivo (527) y deudor sin otros bienes que ejecutar (ambos deben ser probados por el tercerista).

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es el plazo de la tercería de pago?

www.tramitando.cl

Plazo: Desde la presentación de la demanda ejecutiva hasta antes del pago al ejecutante.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es el
tribunal
competente de la
tercería de pago?

www.tramitando.cl

Tribunal competente: Mismo
Tribunal que substancia la
ejecución.

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

**¿Cuál es el
procedimiento de
la tercería de
pago?**

www.tramitando.cl

**Procedimiento: se tramita en
cuaderno separado, y como
INCIDENTE.**

www.tramitando.cl

@TRAMITANDO_CL

PREGUNTA:

¿Cuál es el efecto de la tercería de pago?

www.tramitando.cl

No suspende en ningún caso ni el cuaderno ppal o ejecutivo ni el cuaderno de apremio (art 522); pero una vez consignados los dineros del remate, se deberá esperar el resultado de la tercería antes de pagar al ejecutante.

Si se acoge: El Tribunal mandará a pagar al ejecutante y al tercerista a prorrata de sus respectivos créditos. (art 527)

www.tramitando.cl